

"Donar órganos es donar vida" "1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homeozje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

> NOTA N° 287/14.-LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 29 00T 2014

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su tratamiento Proyecto de Ordenanza, mediante la cual se exceptuá por única vez al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI Nº 22.353.754, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nº 2025, artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal Nº 3085.-

CONCEJO DELIBERANTE UBHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	•
Fecha; 3 44 14 Hs. 05 3 9	_
Numero: 1241 Fojas: 2	
Expte. Nº	1
Girado:	Ì
Recibido: \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	-
	HS <sup>®</sup>

Fadanya SCRIMANO BANKANA BANKANA Municipalidad de Ushuara

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia Subsecretaria de Gestión Urbana Dirección de Suelo Urbano

"Donar órganos es donar vida" "1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR por única vez al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI Nº 22.353.754, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR por única vez al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI Nº 22:353.754, de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal Nº 3131.

ARTICULO 3°.- EXCEPTUAR por única vez al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI Nº 22.353.754, de los alcances de los artículos 3° de la Ordenanza Municipal Nº 3085.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI Nº 22.353.754, con destino a vivienda unifamiliar el predio identificado catastralmente como sección O, macizo 11 parcela 27, de la ciudad de Ushuaia, una vez que el sector cuente con servicios de cloacas o se tramite por los mecanismos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3843.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº	
SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA	

Faculty 3.30F/190